

MINISTERIO DE JUSTICIA

7496 *ORDEN de 18 de febrero de 1977 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, se concede la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Jaime Sanz Lozano.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Gijón: Cornelis Kristian Van Bodegraaven.

Del Centro Penitenciario de Detención, de Palma de Mallorca: Antonio Navarra Hernández y Juan Sastre Capo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Juan Cano Morera.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Miguel Colomar Enseñat.

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: Rafael García López.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

7497 *ORDEN de 21 de febrero de 1977 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Merindad de Castilla la Vieja, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Villarcayo (Burgos).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Merindad de Castilla la Vieja y su incorporación al Juzgado Comarcal de Villarcayo, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

7498 *ORDEN de 21 de febrero de 1977 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villanueva de Odra (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villanueva de Odra, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Villadiago (Burgos).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villanueva de Odra y su incorporación al Juzgado Comarcal de Villadiago, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

7499 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Isabel de Almunia y López de Sagredo la sucesión en el título de Marqués de Rubalcava.*

Doña María Isabel de Almunia y López de Sagredo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Rubalcava, vacante por fallecimiento de su padre, don Eduardo Almunia y Roca de Togores, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de

mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

7500 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Agustina Maroto Von Nagel la sucesión en el título de Marqués de Pozoblanco.*

Doña Agustina Maroto Von Nagel ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Pozoblanco, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Maroto y Pérez del Pulgar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

7501 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Tomás Van de Walle y Sotomayor la sucesión en el título de Marqués de Guisla Ghiselin.*

Don Tomás Van de Walle y Sotomayor ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Guisla Ghiselin, vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes de Sotomayor y Van de Walle, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

7502 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Carmen Escasany Miquel la sucesión en el título de Marqués de Pobla de Claramunt.*

Doña María del Carmen Escasany Miquel ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Pobla de Claramunt, vacante por fallecimiento de su madre, doña Enriqueta Miquel y Mas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

MINISTERIO DEL EJERCITO

7503 *REAL DECRETO 440/1977, de 24 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Ollero Pérez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Luis Ollero Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

7504 *REAL DECRETO 441/1977, de 24 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Aire don Pedro Rubio Tardío.*

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Aire, en situación de reserva, don Pedro Rubio Tardío, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

7505 REAL DECRETO 442/1977, de 3 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Interventor don Juan González-Escalada Corujo.

En consideración a lo solicitado por el General Interventor don Juan González-Escalada Corujo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

7506 ORDEN de 15 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de diciembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada de Ingenieros don Rafael Abad Soliveres.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Abad Soliveres, Brigada de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 7 de abril y 31 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Rafael Abad Soliveres, y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de siete de abril y treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, impugnadas por el recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

7507 ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de diciembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Subteniente, Ayudante Técnico Sanitario, don Manuel Ramos Nieto.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Ramos Nieto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de junio de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ramos Nieto, Subteniente del Cuero Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, A. T. S. M., contra las resoluciones del Ministro del Ejército de veintiséis de febrero y seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, denegatorias de su solicitud de dejar sin efecto la pérdida de dos puestos en el escalafón, acordada como consecuencia de la condena impuesta por sentencia del Juzgado Territorial del Aaiún, fecha doce de febrero de mil novecientos setenta; y no hacemos especial condena de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

7508 ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de diciembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de Infantería don Manuel Rivera Barriga.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Rivera Barriga, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de abril de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rivera Barriga frente a la resolución del Ministerio del Ejército de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, sobre abono de diferencias en concepto de asignación por residencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

7509 ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de diciembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Serra Seguí.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Juan Serra Seguí, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de marzo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Serra Seguí contra resoluciones del Ministerio del Ejército de nueve de fe-